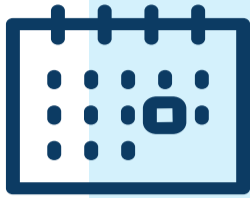


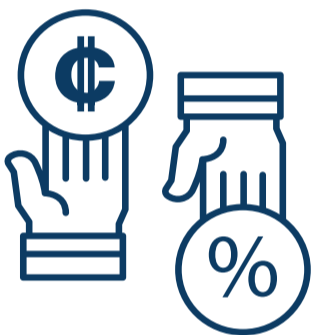


NUEVAS COMISIONES MÁXIMAS AL COMERCIO



A partir del 24 de noviembre de 2020

ENTRAN EN VIGENCIA LAS COMISIONES MÁXIMAS DE ADQUIRENCIA QUE EL BCCR HA ESTABLECIDO PARA EL SISTEMA DE TARJETAS DE PAGO.



Recordamos al **COMERCIO EN GENERAL** que la comisión máxima por los servicios de adquirencia está conformada por el **2,50% SOBRE EL VALOR DE LA TRANSACCIÓN DE PAGO Y ₡20.000 MENSUALES POR cada punto de venta (POS o datáfono)**, de venta (POS). Estas comisiones funcionan como un tope máximo, de forma que el comercio afiliado y el proveedor adquirente pueden negociar libremente sus comisiones a la baja, pero nunca superar el máximo establecido por el BCCR.



Las comisiones son de aplicación general para todas las actividades y tamaños de empresas, con excepción de las siguientes actividades comerciales a las que aplicará **UNA COMISIÓN MÁXIMA DE ADQUIRENCIA DEL 1,50% Y DE ₡20.000 MENSUALES por cada punto.**

- **ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS)**
- **ORGANIZACIONES DE BENEFICENCIA**
- **SERVICIOS DE TRANSPORTES REGULADOS POR LA ARESEP**
- **PEAJES**

La **COMISIÓN DE ADQUIRENCIA** se refiere a todas las retribuciones acordadas en la relación comercial entre el adquirente y el comercio afiliado y que están directamente relacionadas con el procesamiento y liquidación de las transacciones con dispositivos de pago.

